

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2720	LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 1946.	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
-----------------------	--------------------------------	------------------	-------	---

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,			\$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	3
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 2356 de Noviembre 26 de 1946 — (A. M.) Aprueba las resoluciones suscriptas por el representante de esta provincia Sr. Ministro de Hacienda, Ing. Juan W. Dates, en la Primera Conferencia de Ministros de Hacienda, .....	4
" 2379 " " 27 " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 184.—, a favor del Sr. R. Andrada, .....	4
" 2386 " " 28 " " — Aprueba la licitación pública convocada por Direcc. Gral de Hidráulica, para la ejecución de las obras de construcción de defensas en el río Mojótoro y las adjudica al señor Marko Vranjes, .....	4
" 2387 " " " " " — Aprueba Acta Nº 148 del H. Consejo de Vialidad de Salta, .....	4
" 2388 " " " " " — Adjudica al Sr. Marcos A. Rodas la explotación del servicio público automotor entre R. de la Frontera y "El Potrero", .....	4 al 5
" 2389 " " " " " — Fija para el año 1947 en el 6 % (seis por mil) la tasa para la aplicación del impuesto al capital en giro, .....	5
" 2390 " " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 85.50 a favor de R. Andrada, .....	5
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2290 — Presentación de Fortunato Zerpa en Exp. 1493—Z, .....	5
Nº 2287 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1517 letra A, .....	5 al 6
Nº 2286 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1513 letra A, .....	6 al 7
Nº 2285 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1514 letra A, .....	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana, .....	7
Nº 2313 — De Doña Facunda Ruiz de Murillo, .....	7
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham, .....	7
Nº 2300 — De don Felipe Molina, .....	7
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, .....	7 al 8
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez, .....	8
Nº 2288 — De Don Delfín López, .....	8
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna, .....	8
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta, .....	8
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez, .....	8
Nº 2258 — De Don Julián Toledo, .....	8
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro, .....	8
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, .....	8
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, .....	8

	PAGINAS
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, .....	8
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, .....	8
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, .....	8 al 9
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, .....	9
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, .....	9
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, .....	9
Nº 2228 — De Don Martín López, .....	9
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, .....	9
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, .....	9
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamaní, .....	9
Nº 2217 — De Don Facundo Miy, .....	9
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, .....	9
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, .....	9
<b>POSESION TREINTANAL</b>	
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo, .....	9
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, .....	9 al 10
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital, .....	10
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, ...	10
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	10
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, .....	10
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate, .....	10
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	10 al 11
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, .....	11
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 2273 — Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta), .....	11
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), .....	11
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2314 — Por Julio Rodríguez en juicio Josefa Lanzi de López y otros vs. Román Bialeski, .....	11
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	11
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, .....	12
<b>REHABILITACION COMERCIAL:</b>	
Nº 2299 — De Don Joaquín Lloret, .....	12
<b>PAGO DE DIVIDENDOS</b>	
Nº 2282 — A Accionistas de "LA REGIONAL" Cía. Argentina de Seguros, (Salta), .....	12
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES</b>	
Nº 2306 — De "Amado Hermanos" de esta capital, .....	12
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2316 — De la Dirección Gral. de Estadística de la Provincia para impresión de una síntesis, .....	12
Nº 2310 — Del Comando de la 5a. División para provisión de pan o galleta y leña, .....	12
Nº 2301 — De Administración de Vialidad de Salta, para el Servicio de transporte de pasajeros entre Salta a Chicoana y otras localidades, .....	12
Nº 2298 — De Dirección General de Inmuebles - Departamento de Tierras Fiscales, para la explotación de una calera, ....	12
Nº 2295 — Del Comando de la 5a. División de Ejército, para la provisión de leche y verdura a las Unidades de la Guarnición de Salta, .....	12
Nº 2293 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de Transporte entre varias localidades, .....	12 al 13
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 2311 — De la Soc. de Resp. Ltda. Leonidas Abraham y Hermanos, .....	13 al 14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 566 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Reivindicatorio, fincas "Aujoncito o Carmen" y Trasfondos de Media Luna", Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nicanor Villafuerte y Auristela V. de Tolosa, .....	14
Nº 567 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: "Honorarios. Abel Arias Aranda, Vicente Masafra y Francisco Peñalba Herrera". Autos Sucesión de Teodora Lescano de Carrizo, .....	14

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**

**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**

**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 2356 H.

Salta, Noviembre 26 de 1946.

Vistas las resoluciones aprobadas por la Primera Conferencia de Ministros de Hacienda, celebrada en la ciudad de Buenos Aires durante los días 4 al 15 del corriente mes inclusive, ratificadas por acta final suscrita el día 15 del mismo mes por el señor Ministro de Hacienda de la Nación, los señores Ministros de Hacienda de las Provincias y el señor Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; atento a que el Poder Ejecutivo de la Provincia está en un todo de acuerdo con las conclusiones a que se ha arribado,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1° — Apruébanselas resoluciones suscriptas por el Representante de esta Provincia, Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Juan W. Dates, en la Primera Conferencia de Ministros de Hacienda celebrada en la ciudad de Buenos Aires durante los días 4 al 15 de noviembre, inclusive, ratificadas por el acta final del día 15 del mismo mes, suscripta por el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, los Señores Ministros de Hacienda de las Provincias y el señor Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — Comuníquese a los Gobiernos Nacional y Provinciales y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2379 H.

Salta, Noviembre 27 de 1946.

Expediente N° 20387/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presentó factura por suministro de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante los meses de setiembre y octubre del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 184.— (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que corre agregada a fs. 1.º de estos actuados y

por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 "Servicio de té y café" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2386 H.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Expediente N° 18398/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública dispuesta por Decreto N° 2000 del 18 de octubre p.p.d. para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro; y

### CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios acompañados se comprueba que se ha cumplido con el requisito de publicación exigido por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, con fecha 15 de noviembre del corriente año, agregadas a fs. 41 de las presentes actuaciones, se desprende que han concurrido a dicha licitación los siguientes proponentes:

NOE VENTURINI, con el 23 % de aumento sobre el Presupuesto Oficial,

INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON — S. A. LTDA., con un aumento del 18 %,

MARKO VRANJES, con una disminución del 6 %, y

ATILIO BRUZZO, con una disminución del 33/4 %;

Que en consecuencia corresponde la adjudicación de las obras licitadas al señor Marko Vranjes;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Hidráulica, y autorizada por Decreto N° 2000 del 18 de octubre p.p.d.

Art. 2° — Adjudicase al señor MARKO VRANJES, la ejecución de las obras de construcción de defensas en el río Mojotoro, con una disminución del 6 % del Presupuesto oficial, o sea por la suma de \$ 16.429,37— (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/N.).

Art. 3° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.642,92— (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CTVS. M/N.), que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuenta,

por concepto del 5 % para imprevistos y 5 % para gastos de inspección de las obras adjudicadas.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 41 de la Ley N° 441.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 2387 H.

Salta, 28 de Noviembre de 1946.

Expediente N° 20025/1946.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N° 148, dictada por el Honorable Consejo de la misma en su sesión del día 16 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 148 dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en su sesión de fecha 16 de octubre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2388 H.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Expediente N° 18317/1946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 3411 recaída en Acta N° 153 del H. Consejo de la misma, de fecha 21 de noviembre en curso, por la que se aconseja la adjudicación del servicio público automotor entre Rosario de la Frontera y El Potrero, al señor Marcos A. Rodas,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor MARCOS A. RODAS, la explotación del servicio público automotor entre Rosario de la Frontera y El Potrero, de acuerdo a lo aconsejado por la Administración de Vialidad de Salta en el punto 1° de la Resolución N° 3411 del 21 de noviembre del corriente año.

Art. 2° — El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha del presente decreto, y normalizar sus servicios dentro de los 60 días de la firma del contrato, salvando las observaciones formuladas por la División de Estudios y Pro-

yectos de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2389 H.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Vista la nota Nº 1344 del 26 de noviembre del corriente año de Dirección General de Rentas, en la que solicita se fije la tasa que deberá aplicarse a los capitales en giro clasificados para el año 1947; atento a lo establecido por el artículo 17 de dicha ley,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Fijase para el año 1947 en el 6% (seis por mil) la tasa para la aplicación del impuesto de patentes proporcionales, de acuerdo al capital en giro de los negocios establecidos en la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2390 H.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Expediente Nº 20389|1946.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por el señor Rosario Andrada, por concepto de provisión de pan a Contaduría General de la Provincia, durante los meses de setiembre y octubre del corriente año; atento a lo informado por la citada Oficina,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 85.50.— (OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 "Servicio de té y café" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

Nº 2290 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1493—letra—Z. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así:

"Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en Deán Funes 322, a U. S. digo: 1.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por decretos de reserva del Gobierno Provincial actualmente vigente, en terrenos sin labrar, ni cercar de propiedad fiscal en el Dpto. "Los Andes" de esta Provincia II.— La ubicación de cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado adjunto, es la siguiente: Se tomará como punto de referencia un cementerio (el centro) denominado "Sepulturas", el que se encuentre aproximadamente a 3.500 mts. al Noreste del punto denominado "Matancillas", desde este punto al Oeste verdadero y a los 300 mts. ubicaré el punto de partida (P. P.) desde este punto se medirán las siguientes líneas: PP—A de 3.000 mts. al Sud; A—B 5.000 mts. Oeste; B—C 4.000 mts. Norte; C—D 5.000 mts. Este y D—PP 1.000 mts. al Sud, para cerrar un rectángulo de DOS MIL HECTAREAS dentro del cual se encuentra la "QUEBRADA MATANCILLAS".— III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy Enero tres de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas.— Conste. Figueroa.— Salta, enero 4 de 1946 —Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 395 al 396, quedando asentado bajo el número 1493—letra Z—doy fé.— Horacio B. Figueroa.— Salta, Enero 4 de 1946.— Por presentado y por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935.— Notifíquese.— Outes.— Salta, enero 5 de 1946.— En 5 de Enero de 1946 pasó a Inspección de Minas.— E. Leivas.— EXPE-DIENTE Nº 1493—Z—45.— Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las substancias reservadas a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en departamento de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5 y croquis fs. 1. encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha quedado esta solici-

tud registrada bajo el número de orden 1249.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Salta, febrero 4 de 1946.— Inspección General de Minas: febrero 4 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite.— M. Esteban.— Señor Director de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, en el expediente de cateo Nº 1493—Z, a U. S. digo: Que contesto la vista del informe de la Inspección de Minas que antecede, en el cual se da cuenta de la ubicación de este pedimento en el plano minero.— Por el presente manifiesto conformidad con dicha ubicación y pido se ordene la publicación de edictos conforme al art. 25 del Código de Minería.— Será justicia.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas y veinte minutos.— Conste.— Aráoz Alemán.— Salta, junio, 18 de 1946.— Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada y a lo informado a fs. 6|7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y aclaratorio de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLTIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha setiembre 12 de 1944, Nº 4563—H. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo.— Notifíquese.— Outes.— Nota.— Conste que el Sr. Fortunato Zerpa no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy veinte y cinco de junio de 1946.— doy fé.— Aráoz Alemán.— Salta, octubre 15 de 1946.— Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 del folio 30 al 31 Doy fé.—Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, octubre 24 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Importe \$ 101.50.

e|25|11 — v|5|12|946.

Nº 2287 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1517—letra A. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburú Aparicio y Juana Romero de Cabada, argentino y argentina respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rivadavia 628 de esta ciudad, nos presentamos ante U S. y exponemos: Que deseando explorar minerales de primera y segunda categorías, con excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, a cuyo efecto solicitamos nos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas (2.000 has.), en terrenos sin labrar cultivar ni cercar, en el partido de Hornillos y Tuctuca en el lugar denominado Poza Brava, abra, colorada, jurisdicción de departamento de SANTA VICTORIA de propiedad de la

sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero y de Justo Aramburú Aparicio. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla: Tomando como punto de partida la ABRA FUNDICION punto que en croquis que por duplicado adjuntamos es el que se indica con las letras P. R. se trazará una recta con azimut de 90° y una distancia de 2.000 metros para establecer el punto A desde éste se trazará una recta con azimut de 180° y con una distancia de 7.000 metros se ubicará el punto B, trazando desde este punto una recta de 270° y una distancia de 3.000 metros para establecer el punto C, trazando desde este punto una recta con azimut de 0°, con una longitud de 6.000 metros para determinar el punto D, trazando desde dicho punto una recta con azimut de 90° con una distancia de 1.000 metros para fijar el punto E, llegando al punto de partida con una recta de 1.000 metros y azimut de 0°. Queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento, el que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Los azimutes descriptos se refieren al meridiano verdadero. Contando con herramientas y materiales suficientes para la exploración y de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, solicito se de a este pedimento el trámite de ley que oportunamente se me conceda el cateo. — Será justicia. — Corregido "argentino y Poza Brava" Vale — J. Aramburú Aparicio — Juana Romero de Cabada. Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y veinte minutos — Conste — Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 410 al 411, quedando asentada esta solicitud con el N° 1517, letra A. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 10 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 1943, N° 133, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE N° 1517—A—46.** — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 20 hectáreas del cateo, expediente 1078—G—43 quedando inscripto con 2980 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1267. — Registro Gráfico, 20 de agosto de 1946. — R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. — Con lo informado precedentemente,

vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, agosto 26 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 27 de agosto de 1946. — notifiqué al señor Aramburú Aparicio y firma. — J. Aramburú Aparicio. M. Lavín. — Salta, octubre 23 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Sra. de Cabada no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946: doy fe. — Aráoz Alemán — Salta, 28 de octubre de 1946. — Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 35 al 37 quedando asentado bajo el número de orden 1517—letra—A—Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de octubre de 1946.  
1005 palabras \$ 110.60.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

e|23|11|46 — v|4|12|46.

**N° 2286 — EDICTO DE MINAS:** Expediente N° 1513 letra A. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director de Minas: Justo Aramburú Aparicio, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 296 de esta ciudad a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de petróleo y derivados, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria, Partido de Hornillos, en el lugar denominado Casa Vieja, en terreno sin cultivar ni cercar, de propiedad del Sr. Justo Aramburú Aparicio, cuyo domicilio arriba se cita y que es parte interesada del presente expediente. La ubicación de este pedimento está de acuerdo a las distancias y rumbos que a continuación se detalla y el plano que por duplicado acompañamos: Partiendo de la unión de la Quebrada de Hornillos con el río Lizoite y río Acoite se medirán 1.700 metros y 174° hasta A punto del comienzo del cateo, de AD se medirán 5100 metros y 90°; DC 4232,80 metros y 180°; CB 6159,80 metros y 282° 158'; BA 2989,60 metros y 17° 31' hasta A. Para los trabajos de exploración y cateo contamos con los peones y herramientas necesarios. Habiendo caducado los derechos de manifestación de descubrimiento de la Mina

Ana María que queda comprendida dentro del presente cateo, solicitamos igualmente, al concederse la presente solicitud, previos los trámites de rigor, se amplíe dicha concesión a los derechos correspondientes a la manifestación de descubrimiento citada. Entre líneas 158'. Vale. Proveer de conformidad, será justicia. J. Aramburú Aparicio. — Severino Cabada. Recibido en mi Oficina hoy veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas y cincuenta minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 407 al 408; quedando asentada esta solicitud con el N° 1513, letra A. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 30 de julio de 1946, notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. — M. Lavín. — En 31 de julio de 1946, pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. M. Lavín. — **EXPEDIENTE N° 1513 A—46.** Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, en una zona de 2000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1263. Se acompaña un croquis concordante por el mapa minero. — Salta, agosto 8 de 1946. R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 8 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Ampliando el informe que antecede, se deja constancia que dentro del cateo solicitado se encuentra ubicada la manifestación de descubrimiento "Ana María" caduca por abandono de trámite por resolución de Dirección General de fecha 3/5/46. (Expte. N° 1417—A—44). J. M. Torres. — Salta, agosto 10 de 1946. Vista al interesado por el término de cinco días, notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 19 de agosto de 1946, corrió la vista ordenada al Sr. Justo Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. — M. Lavín. Salta, octubre 23 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del

suelo. Notifíquese. Outes. — Nota: Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada no compareció a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, 28 de octubre de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 a los folios 38 y 39 quedando asentado bajo el número de orden 1513-letra A. Doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, 29 de octubre de 1946.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

**Oscar M. Aráoz Alemán**

Escribano de Minas

960 palabras: \$ 105.20

e|23|11|46 v|4|12|46.

**N° 2285 — EDICTO DE MINAS:** Expediente N° 1514-letra-A. La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rivadavia N° 628, a U. S. pedimos: Que de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería y deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas a la fecha, a cuyo efecto, solicitamos una zona de dos mil (2.000 has.) hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, situados en el departamento de SANTA VICTORIA, partido de LIZOITE Y VIZCACHINI, de propiedad de la sucesión de la Sra. Corina Aráoz de Campero. Esta Zona se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y será de la siguiente manera: Partiendo del ABRA LIZOITE el que se indica con la letra P.P. se traza una recta de 4.698 metros con azimut de 24° 30', hasta A, luego AB con 5.201,3 metros y azimut de 89° 38', luego BC con 2.320,7 metros y azimut de 180°, CD con 3.300 metros y azimut de 270°, luego la recta DE con 1950 metros y azimut de 180° y por último 3.850 metros y azimut de 270°, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas. Hacemos constar que los azimutes están referidos al norte astronómico. Contando con herramientas y material suficientes para la exploración y abligándonos a la fiel observancia del Código de Minería y de acuerdo al art. 25 del citado Código se sirva ordenar el registro publicación, registro y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. Severino Cabada. — J. Aramburú Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 408 al 409, quedando asentado con el N° 1514, letra A, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamento de fecha setiembre 12 de 1935.

Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 13 de agosto de 1946 notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. - M. Lavín. — En 14 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. M. Lavín. — Expediente N° 1514-A-46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fuidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado el escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada ésta solicitud bajo el número de orden 1264. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero, Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas; agosto 20 de 1946. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, agosto 26 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas. Notifíquese y repóngase. Outes. — En 27 de agosto de 1946, notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. M. Lavín. — Salta, octubre 23 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Nota: Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946; doy fé, Aráoz Alemán. — Salta, octubre 28 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 a folios 34 y 35 quedando asentado bajo el número de orden 1514, letra A. Doy fé. — Sobres raspado "Registro". Vale. Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de octubre de 1946.

**Oscar M. Aráoz Alemán**

Escribano de Minas

917 palabras: \$ 100.05.

e|23|11|46 — v|4|12|46.

### EDICTOS SUCESORIOS

**N° 2317 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Para

notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.

e|2|12|46 v|7|1|47.

**N° 2313 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz (interino) de La Candelaria se cita, llama y emplaza por el término de quince días a todos los que se consideran con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Doña FACUNDA RUIZ DE MURILLO, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

**J. I. Arévalo**

Juez de Paz (Interino)

Importe \$ 20.—

e|30|11 — v|17|12|46.

**N° 2312 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

**Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|30|11|46 — v|7|1|47.

**N° 2300 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. **Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|27|XI|46 v|2|I|47:

**N° 2294 — SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secre-

taría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — EDICTO — SUCESORIO. — Cita a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — EDICTO. — TESTAMENTARIO. Por disposición Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Ds. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 22 de 1946. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|28|12|46.

Nº 2268 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se da declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — EDICTO. — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declarase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente há-

bel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

**Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

**Nº 2235 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46

**Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2225 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|31|10|46 — v|6|12|46.

**Nº 2219 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2216 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con de-

rechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2209 — SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

### POSESION TREINTAÑAL

**Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.** Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo-Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cia.; al Este, con la vía del Ferrocarril, que la separa de la finca "La Ramada"; a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovida, estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficinas a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|11 al 31|12|46 y 1º al 4|1|947.

**Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este

de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto III. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en "Secretaría — ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbense en cualquier audiencia la información ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe. \$ 40.—

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Oficiése para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Piracas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1.ª Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste,

con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos: — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrense el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbese en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de

Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieráanse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario."

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:**

Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones librese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. **ARANDA**. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40 —. e|28|10|46 — v|3|12|46.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

**Nº 2273 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:** Habiéndose presentado el doctor **MERARDO CUELLAR**, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amoionamiento de la finca "Las Negras" sito en el partido de Pitos, 2a. Sección del Departamen-

to de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites; Norte, con la finca Vizcachera; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma finca. — El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amoionamiento de la finca "Las Negras", conforme se pide a fs. 68|69, debiendo estarse en todo lo demás a lo proveído a fs. 60. de estos autos. **I. Arturo Michel Ortiz**.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

**Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—. e|20|11|46 — v|24|12|46.

**Nº 2248 — DESLINDE:** Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amoionamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.—. e| 7|11 — v|11|12|46.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2314 — JUDICIAL — Por JULIO RODRIGUEZ (H.). — Maquinarias para fabricación de maderas terciadas. — Ejecución prendaria.**

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Comercial Dr. César Alderete, recaída en los autos Josefa Lanzi de López, Gerardo López, Pedro y Nelly Josefina López Lanzi" vs. Román Bialecki, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fé 175 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado:

1 Devabinadora de 2m40 de corte. 1 Caballete auxiliar. 2 Guillotinas. 1 Secadero mecánico a cadena sin fin. 1 Encoladora. 1 Prensa hidráulica de 250 x 170. 1 Prensa a mano de 250x130. 1. Escuadradora de 250x160. 1 lijadora a cinta. 1 Juntadora. 1 Afiladora de cuchillas. 1 Cepilladora "Merelle". 1 Motor a vapor de 35 HP. 130 Caballetes de madera. 24 Mesas de madera. 14 Carreteles de madera. 2 Caños para carreteles. 90 pares de bridas de unión. 1 Válvula para vapor de 2".

Las maquinarias a rematar se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gerardo López en la localidad de Yaguani, donde pueden ser revisadas. La venta de las máquinas se hace tal como están y deberán ser desmontadas por el comprador. Ninguna de las máquinas tiene motor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra. Por más detalles dirigirse al Martillero. **JULIO RODRIGUEZ (H.)**.

Importe \$ 12.—. e|30|11| — v|9|12|46.

**Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el **DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946**, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los, derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carreton ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: **FINCA LA CRUZ**, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

**FINCA CARRETON**, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20% a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — **Ernesto Campilongo** — Martillero.

Importe \$ 40.—. e|28|10|46 — v|3|12|46.

**Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS**

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13:800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día **MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946**, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osma; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—.

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.  
Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

**REHABILITACION COMERCIAL**

**Nº 2299 — REHABILITACION.** — En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Joaquín Lloret", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 21 de 1946. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por don Joaquín Lloret por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 22 de 1946, — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario — Importe \$ 15.— e|27|11|46 v|5|12|946

**PAGO DE DIVIDENDOS**

**Nº 2282 — "LA REGIONAL" — Cia. Argentina de Seguros — Bmº Mitre 292 — Salta.**

**PAGO DIVIDENDOS**

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 25 de Noviembre de 1946, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos del 20 % (cupón Nº 13) correspondientes al 13º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|4|12|46.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

**Nº 2306.** — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido en la constitución de una sociedad en comandita con la denominación de "Amado Hermanos" formada por los señores Sara, José William, Hayla, Sara Susana, Salum y María Teresa Amado, como socios comanditarios, y los señores Simón Amado, Fedda Majul de Amado, Víctor Amado y José Chagra Loutaif, como socios

colectivos, para continuar con el giro de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería al por mayor que explotaba la sociedad colectiva "Amado Hermanos" establecida en esta ciudad en la calle Florida número 237, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad. La referida sociedad se llevará a efecto con la intervención del escribano don Arturo Peñalva, domiciliado en la calle Balcarce número 376, en cuya oficina también fijan domicilio los contratantes. — Arturo Peñalva, Escribano — Importe \$ 12.—. e|29|11 al 4|12|946.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 2316 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA. LICITACION PUBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1293 del 26 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1946, a horas 10, en la Dirección General de Estadística para la impresión de 500 ejemplares de la Síntesis Estadística de la Provincia, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

El pliego de condiciones puede solicitarse en esta Repartición y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el Señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora antes indicado.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

**RAFAEL LORE** — Director General de Estadística.

Importe \$ 20.20.

e|30|11 al 14|12|46.

**Nº 2310 — EJERCITO ARGENTINO COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO**

Licitación para provisión de carne, pan o galleta y leña para el año 1947.

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, a horas 9.15, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino a atender las necesidades de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el servicio de Intendencia del Comando 450. — SALTA.

Importe \$ 20.20

e|30|11 — v|16|12|946.

Enrique Adolfo Hennekens  
Coronel

Jefe Estado Mayor D. 5

**Nº 2301 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9** — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros de las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el camino de Los Vallistos; Salta a Campo Quijano; Salta a Güemes; y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

Las propuestas, pliego de condiciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1946, a las 10 horas, en presen-

cia de los interesados — EL CONSEJO — Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta — Importe \$ 20.20 e|27|11 al 11|12|946.

**Nº 2298 — LICITACIONES PUBLICAS. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES.**

Explotación Calera existente en la margen Norte del Río Caraparí, Paraje: "EL CHORRO". Llámase a licitación pública por el término de quince días para la explotación de la Calera de propiedad Fiscal, ubicada en la margen Norte del Río Caraparí, en el lugar denominado "EL CHORRO", Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1797 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Comprende además esta licitación, el derecho de la explotación del bosque existente en la fracción de 210 hectáreas adyacentes a la Calera, de acuerdo al plano que obra en esta Dirección con exclusión del cedro y el roble y de conformidad a las bases y condiciones que por el Decreto precedentemente citado se aprueban.

El pliego general de bases y condiciones deben ser consultados y las propuestas retiradas y presentadas a la Secretaría de Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el Sr. Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviria 536 — Salta.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

208 palabras \$ 32.00.

e|26|11|46. — v|10|12|46.

**Nº 2295 — COMANDO 5º. DIVISION DE EJERCITO — LICITACION PARA PROVISION DE LECHE Y VERDURAS A LAS UNIDADES DE LA GUARNICION DE SALTA**

Llámase a licitación pública para el día 6 de DICIEMBRE de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de leche y verduras a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes, se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Servicio de Intendencia del Comando — Belgrano 450 — SALTA.

Enrique Adolfo Hennekens — Jefe del Estado Mayor D. 5.

Importe \$ 20.40

e|26|11|46 — v|6|12|46.

**Nº 2293 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8** — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros, de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a Guachipas; Salta a San Lorenzo; Salta a Cerrillos; Saucelito a Colonia Santa Rosa; y Tartagal a San Pedrito.

Las propuestas, pliegos de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de diciembre de 1946, a las diez ho-

ras, en presencia de los interesados. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Validado — Salta. — Importe \$ 20.20.

e[23|11|46 v|10|12|46.

## CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2311 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don LEONIDES ABRAHAM, casado, argentino; don VICTOR ABRAHAM, soltero, argentino; don JUAN ABRAHAM, casado, argentino; don MIGUEL ABRAHAM, casado, sirio; y don EDUARDO ABRAHAM, soltero; argentino; todos los nombrados comerciantes y propietarios, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que los cinco comparecientes nombrados, dicen: De que por la escritura número doscientos treinta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio del folio ciento setenta y cuatro al folio ciento setenta y ocho, asiento mil cuatrocientos cuarenta y seis del libro veintiuno de Contratos Sociales, los señores Leonides Víctor, Juan y Miguel, todos de apellido Abraham, como únicos miembros, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leonides Abraham y Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — que dicha Sociedad, dedicada al comercio en los ramos de compra - venta de frutas, plantas frutales y frutos del país y ramos anexos, así como cualquier otro negocio lícito que quisieran emprender, inició sus operaciones el día dos del referido mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, fijándose su duración en el plazo de diez años a contar de esa fecha, así como se fijó su domicilio en esta ciudad de Salta y su capital en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios habían suscrito e integrado totalmente, en la forma y términos establecidos en la mencionada escritura. Y agregan todos los nombrados, incluso don Eduardo Abraham, en cuanto le corresponde y concierne: que por cuanto los primitivos socios, han resuelto incorporar como miembro de dicha razón social a don Eduardo Abraham, con la conformidad de éste en prueba de lo cual concurre a este otorgamiento, así como también han resuelto aquellos aumentar el capital social y modificar algunos términos de la escritura pública primeramente citada de constitución de la referida sociedad, vienen por el presente instrumento a concretar aquellas modificaciones y así todos los comparecientes nombrados, convienen: I Don Leonides Abraham, don Víctor Abraham, don Juan Abraham, don Miguel Abraham y don Eduardo Abraham, que en lo sucesivo, en esta escritura se designarán como "los socios", declaran que constituyen entre los mismos la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leonides Abra-

ham y Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando todos los términos de la escritura número doscientos treinta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio del folio ciento setenta y cuatro al cien setenta y ocho, asiento mil cuatrocientos cuarenta y seis del libro veintiuno de Contratos Sociales, que expresamente no estén modificados por rectificación o inclusión, por el presente instrumento público. II Don Eduardo Abraham declara conocer y aceptar aquella primera escritura pública, en concordancia con lo estipulado y expresado en esta presente. III Don Leonides Abraham, don Víctor Abraham, don Juan Abraham y don Miguel Abraham, en forma expresa, declaran incorporado a la sociedad, como en calidad de socio a don Eduardo Abraham, quien a su vez, se declara también incorporado a dicha sociedad en tal carácter. IV Dicha incorporación del socio señor Eduardo Abraham, se retrotrae en todos sus efectos, a partir del día treinta y uno de mayo del año en curso; quedando todos los socios obligados al acatamiento de todas las disposiciones establecidas en los contratos vigentes que el socio que se incorpora declara conocer y aceptar. V El aporte social suscrito de don Eduardo Abraham, asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, del cual ha integrado ya la suma de diez mil pesos de igual moneda mediante la boleta de depósito por ese importe que se me exhibe e incorporo a la presente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta; y el saldo restante de diez mil pesos que le falta integrar al socio don Eduardo Abraham, éste se obliga a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar del treinta y uno de mayo del año en curso, también en dinero efectivo, mediante la acumulación de las utilidades líquidas que pudieran corresponderle del giro social; suma aquella primera, de diez mil pesos, ya integrada, de la cual la sociedad se da por recibida a entera conformidad; y suma la última, también de diez mil pesos, por la cual don Eduardo Abraham queda obligado para con la sociedad con arreglo a derecho. Se deja constancia de que el aporte ya suscrito e integrado por don Eduardo Abraham, se divide en diez cuotas de un mil pesos cada una; como también que los aportes sucesivos hasta la integración de los diez mil pesos restantes por los cuales queda obligado hasta cubrir la totalidad de su capital suscrito, se dividirán en cuotas de un mil pesos cada una. VI Los socios señores Leonides Abraham, Víctor Abraham, Juan Abraham y Miguel Abraham, resuelven aumentar su cuenta capital en la sociedad referida, hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados últimamente, o sea un total de ochenta mil pesos para los cuatro, importe éste, que con el aporte del socio don Eduardo Abraham, determina para la sociedad "Leonides Abraham y Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", un capital social de cien mil pesos moneda nacional aumento de capital aquél de veinte mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios señores Leonides Abraham, Víctor Abraham, Juan Abraham y Mi-

guel Abraham, dividido en cuotas de un mil pesos, que han suscrito e integrado totalmente cada uno de dichos socios en la siguiente forma: a) cinco mil pesos cada uno de dichos cuatro socios primitivos al constituir la sociedad por la escritura ante dicho número doscientos treinta y tres de mi protocolo; y los quince mil pesos restantes para cada uno de dichos cuatro socios, en el inmueble finca rural denominado "Villa Amanda", a que se refieren las escrituras números trescientos noventa y uno, de fecha diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano de la ciudad de Jujuy de esta República don Jorge Alberto Frías, adscrito al registro de don Carlos Bustamante Pérez, de la que se tomó razón en el Registro de Propiedad y Minas a los folios setecientos diez, número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, libro IV de El Carmen y al folio ciento noventa y siete, número doscientos veintitrés del libro VIII de Hipotecas, y a la escritura que lleva el número inmediato anterior a la presente, de igual fecha, pasada ante el subscripto escribano, doy fé; escrituras ambas por las cuales se acredita que la sociedad "Leonides Abraham y Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la dueña exclusiva de la totalidad del inmueble allí referido; como ese aumento de capital se declara también integrado por los muebles, mercaderías, herramientas, enseres de trabajo comprados con posterioridad a la constitución de dicha sociedad, tasados de conformidad entre todos los socios y de conformidad al inventario y balance generales practicados y firmados por los mismos otorgantes; bienes, de todo lo cual, la sociedad se da por recibida en exclusiva propiedad a entera satisfacción. —VII. Las utilidades se repartirán entre los socios en una proporción de un veinte por ciento para cada uno de los mismos, sin distinción de ninguna clase, y aún en el período o plazo de espera en que el socio don Eduardo Abraham debe integrar los diez mil pesos a que está obligado conforme se dijo. Las pérdidas serán soportadas, en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando se hubiere cubierto el diez por ciento del capital social. —VIII. La sociedad tiene la explotación o administración de la finca "El Huasco" sita en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de los mismos contratantes; y en consecuencia, las utilidades y pérdidas que resultare de dicha administración, le corresponderán o las soportará la sociedad de acuerdo a los términos de los respectivos contratos. Siendo los socios los mismos propietarios de este inmueble, la única retribución de estos últimos por la explotación de la finca "El Huasco" por parte de la sociedad, consistirá en las mejoras que se introdujeran en el inmueble, las que quedarán en beneficio de éste sin ninguna otra compensación para ninguna de las partes. —IX. Todos los socios están obligados a poner al servicio de la Sociedad en forma exclusiva, toda su actividad personal, sin que por ello, tengan derecho a reclamar ninguna remuneración o retribución especial, aparte de las utilidades que pudieran corresponderles al vencimiento de cada ejercicio. — X: Los socios tendrán derecho para re-

tirar hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales para sus gastos particulares, importe que se cargará en sus respectivas cuentas personales para cubrir con los beneficios que pudieran corresponderles en cada balance o en su defecto con su propio capital. —XI. El día treinta y uno de mayo de cada año, los socios practicarán un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios lo pidiera. —XII. Los socios declaran expresamente subsistentes todos los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato constitutivo de la sociedad "Leonides Abraham y Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", contenidos en la escritura número doscientos treinta y tres, de fecha diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el subscripto escribano, ya citada, que no estén modificados por el presente contrato y escritura, y a cuyas constancias se remiten. Leída y ratificada, firman los contratantes de conformidad por ante mí y los testigos Francisco Cuevas y Abraham Romano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en cinco sellados de numeración correlativa, del cincuenta y cinco mil diez al cincuenta y cinco mil catorce, inclusive, sigue a la número doscientos ochenta y siete que termina al folio mil trescientos nueve vuelta, de mi protocolo del año en curso. Enmendado: balan: ier: dad: valen. — Víctor Abraham — Juan Abraham L. Abraham. — E. Abraham. — Miguel Abraham — F. Cuevas A. Romano — A. Saravia Valdez. Hay dos estampillas y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corrieate desde el folio mil trescientos doce.  
1790 palabras: \$ 143.20.

e|30|11 — v|5|12|46.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

N° 566 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Reivindicatorio, fincas "Aujoncito o Carmen y Tráfondos de "Media Luna", Go-

bierno de la Provincia de Salta vs. Nicanor Villafuerte y Auristela Villafuerte de Tolosa.

C. | R.: Reivindicación — Nulidad — Excepción perentoria — Traslado —.

Doctrina: La ley procesal no establece que si se opone la prescripción como excepción perentoria al contestar la demanda, sea necesario un nuevo traslado.

Salta, Noviembre 27 de 1946.

Y VISTOS:

Los recursos de nulidad y apelación interpuestos en subsidio, por la parte demandada a fs. 32 y vta., contra la providencia de fs. 29 vta. a 30 de los autos "Reivindicatorio de las fincas "Aujoncito o Carmen y Tráfondos de "Media Luna" y de "Aujoncito o Carmen"

—Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nicanor Villafuerte y Auristela Villafuerte de Tolosa" (Expte. N° 11864 — Juzgado Civil 2a. Nominación), y,

**CONSIDERANDO:**

En cuanto a la nulidad: No habiendo sido fundado el recurso en esta instancia y no existiendo causal alguna que aconseje la nulidad de la providencia en grado, corresponde desestimarlo.

En cuanto a la apelación:

Por los fundamentos del auto de fs. 48 y vta., corresponde confirmar la resolución recurrida.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RECHAZA el recurso de nulidad y CONFIRMA la providencia de fs. 29 vta. a 30; Con costas (art. 344 Cód. Proc.).

Cópiese, notifíquese y baje.

ALBERTO A. LONA — NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

N° 567 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: "Honorarios — Abel Arias Aranda, Vicenta Masafra y Francisco Peñalba Herrera" Autos Sucesión Teodora Lescano de Carrizo.

C. | R.: — Sucesión — Honorarios — Nulidad.

DOCTRINA: — Es nula la sentencia que regula honorarios de los profesionales que intervinieron en la tramitación del juicio sucesorio, sin un pronunciamiento previo con respecto a la clasificación que corresponda de esa labor, estableciendo cual es a cargo de la masa y cual a cargo de sus mandantes.

En la Ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Honorarios — Dres. Abel Arias Aranda, Vicente Masafra y procurador Sr. Francisco Peñalba Herrera en el juicio sucesorio de Doña Teodora Lescano de Carrizo", venidos a conocimiento de esta Sala por los recursos de apelación interpuestos por el Sr. Defensor Oficial a fs. 3 vta., por los doctores Abel Arias Aranda y Vicente Masafra y procurador Francisco Peñalba Herrera a fs. 4, contra la sentencia de fs. 3 que regula los honorarios peticionados por éstos en las sumas de doscientos cuarenta y tres pesos  $\frac{3}{100}$ ,

ochenta y un pesos  $\frac{7}{100}$ , y ciento cincuenta y tres pesos  $\frac{7}{100}$ , respectivamente, fueron planteadas las siguientes cuestiones: 1º) ¿Es nula la sentencia en grado?; 2a.) En su caso, ¿Es legal?.

Practicado sorteo, resultó: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

A la 1a. cuestión,

El Dr. Sylvester, dijo:

El "a-quo", en forma previa a la regulación de honorarios solicitada, debió pronunciarse sobre la clasificación de los mismos, determinando cuales actuaciones en que intervinieron los profesionales nombrados, deben ser a cargo de la masa y si hubiere fundamento, cuales son a cargo de sus poderdantes.— Hago notar que las propias herederas por ellos representadas, así lo pidieron en su escrito de fs. 1 de estos autos, con respecto al honorario de su apoderado, y el "a-quo" omitió dar vista a los otros herederos como correspondía, dictando la sentencia en grado, sin el pronunciamiento previo indicado.

Reiteradamente se ha pronunciado este Tribunal por la nulidad de la sentencia que regula honorarios sin ese requisito previo, entre otros fallos el registrado en Libro 5 p. 324 (Sala 1a.).

Voto por la afirmativa.

A la primera cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

Es jurisprudencia constante de los tribunales de la Capital Federal y de esta Sala, que no puede hacerse regulación de honorarios en el juicio sucesorio, sin estar ejecutoriada la clasificación de trabajos.

En este sentido, es que se ha declarado nula la regulación practicada antes de estar ejecutoriada a la clasificación. (J. A., t. 3, pág. 144; t. 22, pág. 1057; t. 4, pág. 258; t. 32, pág. 826).

"Antes de la regulación, dice Alsina, debe procederse con intervención de todas las partes, bajo pena de nulidad, a la clasificación de los trabajos, es decir, establecer cuáles son a cargo de todos los herederos, en virtud de haberlos beneficiado por igual, en cuyo caso los honorarios son comunes, y cuáles son a cargo del heredero en cuyo interés exclusivo se realizaron" (Alsina, "Tratado", t. III, pág. 792).

En la especie sub-lite, los herederos representados por el Sr. Peñalba Herrera plantearon una cuestión que es previa de la regulación de honorarios, y sobre ella no se ha oído a los herederos representados por el Dr. Puló.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere a los votos precedentes.

A la 2a. cuestión: "OMISIS"

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

ANULA la sentencia recurrida.

Pase al señor Juez en lo Civil que por turno corresponde.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDÍN. NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo. Esc. Sec.